

ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2447 DE
 2004 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2852

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

7 MAYO 2009

Santiago, 05 de Mayo de 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor :
 NAVARRO BARRIA MANUEL DARIO RUT : 02464852-4,
 que a continuación se señala,
 RAVENA VARGAS MARIA TERESA Rut 01123702-9
 BARRERA ORELLANA RAQUEL Rut 04216519-0
 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Pensión no Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Septiembre de 1998
01 de Diciembre de 1998
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Septiembre de 2004
01 de Diciembre de 2004
01 de Septiembre de 2005
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la Republica
 1.1 AGO 2009
 JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reemplázase los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución Número 2447 de 2004 por los siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el Señor : NAVARRO BARRIA MANUEL DARIO RUT : 02464852-4, fallecido con fecha 25 de Septiembre de 1991, ex-trabajador de SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO , tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO TERCERO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
RAVENA VARGAS MARIA TERESA	01123702-9	
Fec.Inicio	01 de Octubre de 1993	\$ 37.936
Reajustar al :	01 de Septiembre de 1998	\$ 78.289
	01 de Diciembre de 1998	\$ 82.098
	01 de Diciembre de 1999	\$ 84.200
	01 de Diciembre de 2000	\$ 88.140
	01 de Diciembre de 2001	\$ 90.486
	01 de Diciembre de 2002	\$ 93.535
	01 de Diciembre de 2003	\$ 94.423
	01 de Septiembre de 2004	\$ 103.866
	01 de Diciembre de 2004	\$ 106.442
	01 de Septiembre de 2005	\$ 116.118
	01 de Diciembre de 2005	\$ 120.323
	01 de Diciembre de 2006	\$ 122.873
	01 de Diciembre de 2007	\$ 132.015
BARRERA ORELLANA RAQUEL	04216519-0	
Fec.Inicio	01 de Octubre de 1993	\$ 22.761
Reajustar al :	01 de Septiembre de 1998	\$ 47.236
	01 de Diciembre de 1998	\$ 49.258
	01 de Diciembre de 1999	\$ 50.519
	01 de Diciembre de 2000	\$ 52.883
	01 de Diciembre de 2001	\$ 54.507
	01 de Diciembre de 2002	\$ 56.120
	01 de Diciembre de 2003	\$ 56.653
	01 de Septiembre de 2004	\$ 62.318
	01 de Diciembre de 2004	\$ 63.863
	01 de Diciembre de 2005	\$ 66.175
	01 de Diciembre de 2006	\$ 67.578
	01 de Diciembre de 2007	\$ 72.606

ARTICULO CUARTO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 16 de Febrero de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
 COORDINADORA NACIONAL
 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
 AL EXONERADO POLITICO